

RESOLUCIÓN No 2550

11 ABR 2014

Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No.1986 del 17 de febrero de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1986 del 17 de febrero de 2014, se convocó a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede Seccional Chiquinquirá; PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007.

Que en atención a las acciones de hecho llevadas a cabo por algunos estudiantes de la Universidad, no fue posible adelantar el proceso electoral antes citado, dentro de los términos establecidos en la Resolución de convocatoria, toda vez que se vio impedido el acceso de los funcionarios de la Institución, al edificio administrativo de la UPTC, afectándose con ello, los trámites internos requeridos para llevar a cabo el mencionado proceso electoral.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2366 del 27 de Marzo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que el Comité Electoral en vista de la normalidad académica y administrativa en la Universidad y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales y la participación democrática, recomienda al rector de la Universidad, reanudar el trámite de los procesos electorales y FIJAR NUEVA FECHA, para la votación de elección de los estudiantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede Seccional Chiquinquirá; PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 1986 del 17 de febrero de 2014, y FIJAR el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede Seccional Chiquinquirá; y el día 9 o 10 de mayo de 2014, para los PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

[Handwritten signature]

550

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 1986 del 25 del 17 de febrero 2014, el cual quedará así:

"FIJAR el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede Seccional Chiquinquirá; y el y el día 9 o 10 de mayo de 2014 PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a cada uno de los aspirantes a la representación, así como a los Decanos de las Facultades respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

11 ABR 2014

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{22/6} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial 